

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., 16 DE JUNIO DE 2020

Expediente N° 2019-01574

Como quiera que el presente trámite se ciñe a la solicitud de pago directo de conformidad con el Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, y no en estricto a un proceso judicial, no se hace posible acceder al pedimento de pago total de la obligación, presentado por el abogado de la parte interesada.

No obstante lo anterior y si lo pretendido es el desistimiento de la presente actuación de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, es en este sentido que debe presentar su pedimento.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 38 Hoy 17 de junio de 2020 a las 8:00 am

NATALIA INDIRA HINCAPIÉ AMAYA
Secretaria